

**CUESTIONES ACTUALES EN
MATERIA DE INSPECCIONES DE
AFIP**

CPT - CPCECABA - 20-09-23

Dr. Juan Pablo Futton



Cuestiones a tener presente ante la inspección

- **Atención de una inspección.**
 - Requisitos. Facultades. Propósito. Limitaciones.
 - Actividad inquisitiva. Deber de colaboración c/inspección. Carga pública/interés público. Aporte por captación o suministro de un tercero.
 - Propósito legítimo y buena fe. Trascendencia tributaria. Relevancia. Proporcionalidad. Posesión de Doc. y/o registros.
 - Plazo razonable

NUEVO RÉGIMEN “SIACE” RG 5364/AFIP



- ALCANCE.
- TRIBUTOS y ASPECTOS FORMALES DE:
 - IMPUESTOS
 - SEGURIDAD SOCIAL
 - ADUANA
- INSPECCIONES
 - Inducciones
 - Comunicaciones
 - Verificaciones (????)
 - Fiscalizaciones electrónicas.

NUEVO RÉGIMEN “SIACE” RG 5364/AFIP



NOTIFICACIÓN.

- Distintas alternativas. Art. 100 ley 11683. Domicilio fiscal electrónico. RG 4280

AREA ENCARGADA DENTRO DEL ORGANISMO

ACCESO SERVICIO DE AFIP. (*Clave fiscal nivel superior a 2*)

- Servicio web: Acciones de control electrónico. Opción “Cumplimiento a la Acción de Control Electrónico”. El código de Acción de Control Electrónico.

PLAZOS PARA RESPONDER

- De 3 a 15 días.
- Merituación del plazo. ¿Quién lo decide?
- Pedido de prórroga. Condiciones y forma.
- Feria fiscal

NUEVO RÉGIMEN “SIACE” RG 5364/AFIP



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Formato PDF
- Copia fiel de original
- Facultad del fisco de verificación física de la documentación respaldatoria.
- Acuse de recibo emitido por el Servicio de Control Electrónico
- Carácter de la presentación como declaración jurada.
- Conformidad de los antecedentes obrantes como base para su continuidad de fiscalización o cierre de la misma

FINALIZACIÓN.

- Comunicación al Domicilio Fiscal Electrónico (DFE) o medios del art. 100 ley 11683.

NUEVO RÉGIMEN “SIACE” RG 5364/AFIP



- REGIMEN DE INCUMPLIMIENTO
 - Sanciones formales establecidas en la ley 11.683; y (+)
 - Propias de la RG 5364:
 - Encasillamiento en otra categoría del SIPER.
 - Exclusión o suspensión de los Registros Especiales Tributarios (Sistema Registral o Registros Fiscales)
 - Limitación de la CUIT con los alcances de la RG 3832/AFIP (Consulta del estado en el micrositio de AFIP “*Estados Administrativos de la CUIT*”)
 - Habilitación de emisión de comprobantes tipo “M” (RG 4132)
 - Consideración para la valoración en el sistema de Capacidad Económica Financiera (CEF)
 - POSIBILIDAD DE APLICAR EN FORMA CONJUNTA LAS SANCIONES CITADAS.

NUEVO RÉGIMEN “SIACE” RG 5364/AFIP



- REDUCCION Y/O EXIMICIÓN DE SANCIONES
 - Primer párrafo del art. 49 ley 11.683 .Aspectos materiales
 - Art. 50 Ley 11.683. Aspectos formales
 - Mecanismo de información a través de opción: “Acciones de Control Electrónico - Artículos 49/50 LPT”
- Art. 49 ley 11.683. Primer párrafo.

“Si un contribuyente o responsable que no fuere reincidente en infracciones materiales regularizara su situación antes de que se le notifique una orden de intervención mediante la presentación de la declaración jurada original omitida o de surectificativa, quedará exento de responsabilidad infraccional.”

NUEVO RÉGIMEN “SIACE” RG 5364/AFIP



- IMPORTANCIA DE CUMPLIMENTAR CON EL RÉGIMEN DEL SIACE
 - Por los aspectos formales establecidos en la propia Resolución General
 - Por el encuadre en otras resoluciones de AFIP (Limitación o Suspensión de la CUIT o Factura M)
 - Aspectos materiales. Reducción de la sanción y eximición si es anterior a la OI (Orden de intervención)
 - ¿Qué sucede con la sanción una vez abierta la OI?

NUEVO RÉGIMEN “SIACE” RG 5364/AFIP



- Otras cuestiones a tener presente:
 - Se deja sin efecto la RG 3416 “Fiscalizaciones electrónicas”
 - La necesidad de la existencia del elemento esencial de accionar fiscal a través del acto administrativo.
 - Incumplimientos mencionados. Un paralelismo al inc. h) art. 35 ley 11.683 con el faltante de la OI (Orden de Intervención)
 - ¿Excursiones de pesca?
 - Dogmatismo vs pragmatismo:
 - Baja de CUIT
 - Inclusión como proveedor APOC.
 - ¿Qué valor tiene la Orden de Intervención? Requisitos o elementos de la OI.
 - ¿SIACE mata OI? ¿Cómo encuadra el Dto 618/95 que faculta al juez administrativo a iniciar la inspección?
 - Remedio procesal. Cautelares o amparos en la instancia judicial.

NUEVO RÉGIMEN “SIACE” RG 5364/AFIP



Pantallas emitidas por el sistema SIACE

Deberá completar los Requerimientos de Fiscalización que tenga asignados y enviarlos a esta Administración a fin de cumplimentarlos

Se puede obtener el cuestionario a cumplimentar

Si comenzó a completar el Requerimiento se verán también las respuestas ya ingresadas

Si el Requerimiento ya fue ENVIADO, se verán los datos completos

Los Requerimientos estarán disponibles para ser cumplimentados hasta el día que indique la Fecha de Vencimiento

NUEVO RÉGIMEN “SIACE” RG 5364/AFIP



Se completarán pregunta a pregunta, guardandose las respuestas ingresadas.
Puede salir del Requerimiento en cualquier momento sin perder los datos cargados

El Requerimiento se habrá Cumplimentado SOLAMENTE cuando lo ENVÍE, en la pantalla final del mismo, luego de haber contestado todas las preguntas

En caso de ser necesario puede solicitar prórroga por única vez

Una vez enviado el Requerimiento se podrá obtener la constancia correspondiente

Si el Requerimiento no se ENVÍA antes de la Fecha de Vencimiento el mismo quedará VENCIDO y ya no podrá cumplimentarse

REGIMEN DE OFICIOS RG 5379



- Creación del Sistema “Tramitación Automática de Oficios” (TAO)
- Objetivo: Reducir los tiempos de respuesta en las circularizaciones y oficios.
- Los usuarios deben contar con clave fiscal nivel 3 o superior.
- Debe ser utilizado por:
 - Sujetos que posean CUIT
 - Tener declarada la actividad de: Servicios jurídicos.
 - Ser letrado y/o apoderado habilitado para diligenciar oficios judiciales informativos dirigidos a la AFIP.
 - Deben consignar como ddjj que se encuentran facultados para la tramitación de estos oficios.
 - Manifestar su compromiso de presentar en el expte judicial el doc. Electrónico dentro de los plazos judiciales ordenados a tal efecto.
 - Si usa este medio no puede usar otro.

REGIMEN DE OFICIOS RG 5379



- A través del servicio se podrá acceder a las siguientes consultas:
- Por persona humana o jurídicas: Información del domicilio fiscal, legal declarado.
 - Para el caso de personas humanas, también se visualizará las remuneraciones percibidas, aportes y contribuciones con destino a seguridad social.

Por nómina: cantidad de empleados declarados por un empleador, altas y/o bajas de personal.

Limitación: Se obtiene respuesta automática por parte del organismo recaudador federal cuando se trate de información relacionada con la materia a su cargo y en tanto no sea información protegida por el secreto fiscal ni por el secreto estadístico.

REGIMEN DE OFICIOS RG 5379



- Ingreso de la consulta:
- Se requerirá el juicio por el cual se solicita el oficio.
- Número de expediente y transcripción de la carátula.
- Fuero donde tramita el expte. Nombre del firmante del oficio.
- CUIT o CUIL o DNI de las personas humanas o jurídicas, sea en calidad de contribuyente, empleado o empleador.
- La consulta a efectuar
- Deberá adjuntarse en PDF el oficio junto con la resolución del juez que la ordena (Máx 20 mb).
- En el módulo consulta de oficios registrados el solicitante podrá visualizar el Listado de Oficios presentados, el estado que se encuentra.

REGIMEN DE OFICIOS RG 5379



- Dentro de las 24hs la AFIP debería enviar la respuesta y el Letrado poder descargarla y reenviarla al juzgado correspondiente.
- Alcance: En esta instancia será utilizado este servicio TAO, para los oficios judiciales librados en causas que tramiten en el AMBA y la idea es ir progresivamente ampliando a otras zonas y regiones.
- **Es un avance la medida pero no se entiende por qué no opera para los contadores que actúan en instancias administrativas o en el Tribunal Fiscal de la Nación, o para peritos contadores.**

Muchas gracias

